



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2017-00269 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

No se accede a lo peticionado por el apoderado de uno de los interesados, por cuanto a folios 57 del expediente ya fue designada la terna de partidores y la abogada LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ aceptó el cargo, se ubica en el celular 3162517797, correo electrónico angelagyral@gmail.com, no ha podido hacer la labor encomendada por cuanto se presentaron inventarios adicionales. En consecuencia, la aludida partidora presentará el trabajo partitivo en ese proceso de Sucesión de los causantes, BERNANDO RESTREPO FLOREZ y ROSA DELIA TABARES DE RESTREPO.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

62

Fijado hoy 19 OCT 2020 a las 10:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretario